

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 17.- Las personas titulares de las Jefaturas de Departamento tendrán las siguientes atribuciones comunes:

- I. Administrar el desarrollo de las actividades propias del departamento a su cargo;
- II. Acordar con su superior inmediato, la resolución de los asuntos de su competencia, así como someter a su consideración los proyectos, programas e informes de actividades a su cargo;
- III. Recabar en el ámbito de su competencia la información necesaria para la elaboración de los informes que le solicite el inmediato superior;
- IV. Mantener el adecuado manejo y control interno del personal bajo su responsabilidad con apego a las disposiciones legales y a las directrices dictadas por su superior jerárquico;
- V. Formular el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Departamento a su cargo y presentarlo para aprobación a su superior inmediato;
- VI. Expedir constancias, certificaciones de asuntos y documentos que obren en sus archivos, relativos a las funciones del Departamento a su cargo; y
- VII. Las demás funciones que le asigne y encomiende su superior jerárquico.

ARTÍCULO 19.- Corresponde al Departamento de Organización e Implementación ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Recabar de las unidades administrativas de la Secretaría y demás paraestatales sectorizadas, la agenda de sus acciones y actividades, así como su seguimiento;
- II. Llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para vincular las actividades realizadas por las unidades administrativas de la Secretaría y las paraestatales sectorizadas;
- III. Analizar y procesar la información proporcionada por las unidades administrativas de la Secretaría y las paraestatales sectorizadas, para su difusión; y
- IV. Las demás funciones que le asigne y encomiende su superior inmediato.